REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.801.651
ROMERO HUERFANO

APELLIDOS
MARIELA

NOMBRES



FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-ABR-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00029061-F-0051801651-20080724 0001390722A 1 1100012985

MARIELA ROMERO HUÉRFANO

51.801.651 de Bogotá

Calle 1 Bis D # 2 A 19 este

Celular # 3203197969

PERFIL LABORAL

He laborado de manera especial como docente y coordinadora para jardines infantiles en un ámbito de trabajo comunitario, donde he brindado conocimientos y cuidados a menores entre cero y cinco años de edad con una experiencia laboral de más de 25 años, prestando mis servicios y ofreciendo afecto a los niños y niñas.
Soy persona responsable y honesta en todas mis labores.

AREAS DE EXPERIENCIA

FUNDACIÓN CHAMINADE

Coordinadora

2012 – 2020

Funciones:

- Atender la demanda de servicios del Jardín y orientar a la comunidad sobre el acceso a los mismos.

- Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano, que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad.

- Supervisar que sea realizada oportunamente la toma de medidas antropométricas de todas las niñas y niños participantes del servicio.

- Adoptar de manera permanente en el ejercicio de sus actividades las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica bajo el lineamiento del Área de Gestión Ambiental de la SDIS.

- Entre otras

CASA VECINAL PALERMO SUR

Docente y coordinadora de pedagogía Ingreso 2005 - 2011

FUNDACION DE APOYO COMUNITARIO - FUNDAC

Tallerista de Pedagogía 1998 - 2004

CASA VECINAL EL TRIUNFO

Docente y representante legal Ingreso 1986 Retiro 2004

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA

CEDID

Bachiller académico Bogotá

SUPERIORES

UNIVERSIDAD TOLIMA CREAD SIBATE
(LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRE-ESCOLAR)

SEMINARIOS

ATENCIÓN AL MENOR PRE-ESCOLAR

Intensidad de 1200 HORAS

CAPACITACIÓN A MUJERES MENCION DE HONOR

Intensidad 3 AÑOS

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Intensidad horaria 6 horas

PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA CIUDADANA

Intensidad horaria 14 horas

PEDAGOGÍA DE VALORES

Intensidad horaria 60 horas

ASM ICAM

Intensidad horaria 30 horas

HABITAD DESDE LA MIRADA DE LAS MUJERES

Intensidad horaria 48 horas

RECUPERACIÓN EN EXPERIENCIAS EN EDUCACIÓN SEXUAL

Intensidad 48 horas

DIPLOMADO EN GESTIÓN COMUNITARIA

Intensidad horaria 144 horas

ASM ICAM

Ingles con énfasis en
gramática Intensidad de
32 horas

ESCUELA DE PADRES

Intensidad horaria 40 horas

MEJORAMIENTO DE LAS MEJORAS DE VIDA

Intensidad horaria 24 horas

PREVENCIÓN AL ABUSO SEXUAL

Secretaria de integración
social 2010- 2011

REFERENCIAS LABORALES

Jardín comunitario el Triunfo
Isabel Rojas
2801188

Casa vecinal Palermo sur
Nora Stella Escobar
7144862

REFERENCIAS PERSONALES

Luz Adriana Sánchez
Docente
2801188

Carmen Palacios
PEDAGOGA
2686864

MARIELA ROMERO HUÉRFANO
51.801.651 de Bogotá

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Licenciado en
Educación Infantil y Preescolar

A

Mariela Romero Huerfano

C.C. No. 51.801.651 expedida en Bogotá, D.E.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 15 de 2004

El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 17 Dec. Nal 2150/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No 6
Folio No 90
Registro No 33535

32144

Secretaria de Educación
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

RESOLUCIÓN No 02548

Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción a un (a) educador (a) en el Escalafón Nacional Docente.

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 el artículo 7 del Decreto 101 de 2004 Res. 2449 del 15 de julio de 2004, 085 de 11 de marzo de 2002, y la Resolución No. 726 del 22 de marzo de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) educador (a) MARIELA ROMERO HUERFANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.801.651 mediante radicación No 109951 del 05-nov-04, presentó solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente, anexando para tal efecto los siguientes documentos: RECIBO RADICACION FORMULARIO,ACTA DE GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR Y PROMOCION DE LA FAMILIA rFOTOCOPIA DE LA CEDULA,FOT. DEL ACTA DE GRADO

Que de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979 se encuentran acreditados los requisitos para inscribir a: MARIELA ROMERO HUERFANO, en el Escalafón Nacional Docente.

Que de otra parte, si bien es cierto el plazo para resolver la referida solicitud de ascenso ya transcurrio, no lo es menos que aún no se ha surtido el proceso de verificacion de los documentos obrantes, en el expediente administrativo de escalafon del docente.

Que así las cosas, teniendo en cuenta las garantias de la ley a las que tiene derecho el educador, se procede a resolver la solicitud de inscripción.

Que la presente resolución no genera efectos fiscales, ni derechos de Carrera Docente Oficial. No obstante para efectos de remuneración mínima de los educadores privados ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252 - 1995.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Docente al grado SIETE (7) a MARIELA ROMERO HUERFANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 51.801.651, Titulo: LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL Y PREESCOLAR, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Fecha a tener en cuenta para el siguiente ascenso: 05-ene-05.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 23 ENE 2006

Original Firmado Por:
Angel Perez Martinez

ANGEL PEREZ MARTINEZ
Subsecretario Administrativo

Original Firmado Por:
Luis Eduardo Galvis Farieta

Vo. Bo. LUIS EDUARDO GALVIS FARIETA
Gerente Unidad de Escalafon Docente
Proyectó SARA

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, se hizo presente en la Unidad de Atención Personalizada el (la) señor (a) Mariela Romero Huertas, identificado (a) con la cedula de ciudadania No. 51.801.651 y T.P. _____ de _____ obrando en calidad de **INTERESADO** de _____ D.I. _____ con el fin de notificarse personalmente de la resolución No. 0254E del Enero 23 2006. Se hace saber que contra la resolución que se notifica procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a esta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRA, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

QUIEN NOTIFICA

Mariela Romero H

EL NOTIFICADO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSISTEMA DISTRITAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS
Acuerdo de Creación No.23 de 1994 del Honorable Concejo de Santa Fé de Bogotá

CENTRO DE EDUCACION DIVERSIFICADA DISTRITAL CEDID "CIUDAD BOLIVAR"
Resolución de Aprobación No. 5278 de 1994 S.E.D.

PROGRAMA: PROYECTO EDUCATIVO DE JOVENES Y ADULTOS
Resolución 2306 de 1995 S.E.D.

INSCRIPCION S.E.D. No. 6796

INSCRIPCION DANE No. 111001004804

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 1998, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los educandos de la Fase 8 (Grado undécimo) del Programa de Educación de Jóvenes y Adultos, los suscritos Rector y Secretaria del CEDID Ciudad Bolivar, en la Rectoría de dicho plantel educativo, aprobado oficialmente hasta grado undécimo de la Educación Media, para analizar la situación legal y académica de cada uno de los alumnos (as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la Educación Media.

Verificado el cumplimiento legal y académico, según normas vigentes, por dichos educandos, se procedió a otorgar El título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al alumno (a) Mariela Romero Huérfano documento de identidad No. 51.801.651, expedido en Bogotá.

Es fiel copia del acta original No. Cinco (5) de fecha 13 de Junio de 1998. que consta de Trescientos Diecinueve (319) alumnos, que comienza con el nombre de Sandra Patricia Abril Patiño y se cierra con el nombre de Maria Angelica Zuluaga Martin.

en constancia se firma:

Rector (a)
Rosa Delia Gómez Garzón

Secretaria Académica
Irma Jaimes Rodriguez

ASOCIACION PARA EL DESARRELLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y POBLACION VULNERABLE "ASODEINCOPV"

NIT.900.012.000-7

Bogotá, abril 5 de 2010

SE CERTIFICA:

Que la señora MARIELA ROMERO HUERFANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía 51.801.651 de Bogotá, labora en nuestra Entidad desde MARZO 15 del 2005 hasta el 31 de diciembre del 2010. En la actualidad se desempeña en el cargo de DOCENTE.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada.

NORA STELLA ESCOBAR
Representante Legal

Carrera 1 B Este No 51 – 31 SUR BARRIO PALERMO SUR
TEL. 7 14 48 62

Fundación Chaminade
Nit 900065413-2

Acogemos, educamos, alimentamos y cantamos para una nueva humanidad.

CERTIFICACIÓN

La Fundación Chaminade certifica que la señora **MARIELA ROMERO HUERFANO,** identificada con **C.C. 51.801.651** de Bogotá, estuvo vinculada laboralmente en nuestra entidad, desempeñando el cargo de Coordinadora en los jardines cofinanciados Chaminade. Sus salarios u honorarios estuvieron acordes a los Convenios de Cofinanciación con la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS.

Igualmente certifico que la trabajadora tuvo los siguientes contratos con la entidad:

- Prestación de servicios de 20 de enero de 2020 a 30 de marzo de 2020
- Prestación de servicios de 21 de enero de 2019 a 13 de diciembre de 2019
- Prestación de servicios de 22 de agosto de 2018 a 14 de diciembre de 2018
- Prestación de servicios de 25 de enero de 2018 a 29 de junio de 2018
- Contrato término fijo de 9 de marzo de 2017 a 15 de diciembre de 2017.
- Prestación de servicios de 23 de enero de 2017 a 28 de febrero de 2017
- Prestación de servicios de 1 de abril de 2016 a 16 de diciembre de 2016
- Prestación de servicios de 21 de enero de 2016 a 11 de marzo de 2016
- Prestación de servicios de 23 de febrero de 2015 a 11 de diciembre de 2015
- Prestación de Servicios de 21 de enero a 10 de febrero de 2015
- Contrato término fijo de 1 de agosto de 2014 a 12 de diciembre de 2014
- Contrato término fijo de 13 de enero de 2014 a 15 de julio de 2014
- Contrato término fijo de 20 de mayo de 2013 a 13 de diciembre de 2013
- Prestación de servicios de 14 de enero de 2013 a 23 de abril de 2013
- Contrato término fijo de 30 de enero de 2012 a 21 de diciembre de 2012

Que la Coordinadora desempeñó las funciones que se indican a continuación:

- Atender la demanda de servicios del Jardín y orientar a la comunidad sobre el acceso a los mismos.
- Llevar el control y responder por la calidad de los servicios prestados por la Secretaría, a través del Jardín Infantil.
- Coordinar la ejecución de las actividades del jardín en el marco del proyecto pedagógico institucional y orientar al equipo pedagógico del Jardín, para el mejoramiento de sus actividades.
- Garantizar la documentación e implementación de los procesos de inducción, capacitación y evaluación de desempeño del talento humano a su cargo.
- Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano, que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad.
- Elaborar documentos técnicos de aporte a los estándares técnicos de calidad (Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión del Riesgo Escolar, Plan de Prevención de Accidentes, Buenas Prácticas de Manufactura, Protocolos de Seguridad, y otros) para el jardín según lineamientos de la SDIS.
- Entregar los debidos informes requeridos por la Fundación y los exigidos por la SDIS en ejercicio del contrato dentro de los tres (3) primeros días de cada mes.

- Incentivar el cumplimiento de las coberturas de los usuarios e informar los mecanismos utilizados para tal fin.
- Generar reporte inmediato a la SDIS de situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a las niñas y niños participantes del jardín, e implementará la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.
- Supervisar que sea realizada oportunamente la toma de medidas antropométricas de todas las niñas y niños participantes del servicio.
- Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE (o el que la SDIS disponga), reportando las novedades de manera oportuna.
- Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias en el sistema de seguimiento de la SDIS, y reportar en su día a la Subdirección Local y la SDIS los inconvenientes que encuentre al subir la información.
- Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de las niñas y niños participantes del servicio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.
- Participar en los Comités Pedagógicos Locales, los Comités Ampliados y demás reuniones a las que sea convocado.
- Programar y desarrollar las jornadas liberadas y las jornadas pedagógicas institucionales, con participación de todos los miembros del equipo.
- Realizar y cumplir con los tiempos del cronograma anual de actividades que garantice la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental.
- Realizar orientación a las familias de los niños-a atendidos remitidos por las docentes encargadas.
- Realizar visitas domiciliarias o programar éstas, siguiendo las directrices de la SDIS.
- Supervisar la planeación y ejecución de los proyectos pedagógicos de aula en el Jardín.
- Supervisar las actuaciones de atención del talento humano del Jardín, para garantizar el trato respetuoso a los niños-as y sus familias.
- Dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la dirección de la Fundación.
- Adoptar de manera permanente en el ejercicio de sus actividades las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica bajo el lineamiento del Área de Gestión Ambiental de la SDIS.

Se expide a solicitud expresa de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO
Director Administrativo y Representante Legal
FUNDACIÓN CHAMINADE

El (La) suscrito(a) Mariela Romero Huerfano identificado (a) con cédula No. 51801651 expedida(o) en Bogota autorizo libre,expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Chaminade, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral,contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento."

Se suscribe en la ciudad de Bogota el día 15 () de Mayo de 2026.

Firma _____

Nombre Mariela Romero

Cédula 51801651

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:24:03 horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51801651,** Apellidos y Nombres **ROMERO HUERFANO MARIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN CHAMINADE**, con NIT **900065413-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 14:14:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51801651
Código de Verificación	518016512605141414O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIELA ROMERO HUERFANO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51801651** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295965609

PIB
14:21:39

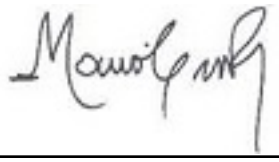
Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIELA ROMERO HUERFANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51801651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:20:46 PM horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51801651**
Apellidos y Nombres: **ROMERO HUERFANO MARIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2026 02:24:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51801651** y Nombre: **MARIELA ROMERO HUERFANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140202880** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51801651 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2026 08:32 AM

Código Verificación: **7M9B3DV54S**

Válida hasta: **13/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC